

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las catorce horas del día nueve de noviembre del año dos mil dieciocho. **Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.- I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

- 1.- MARLENE DEL CARMEN PEREZ ARAGON, quien nació en ----- de esta ciudad, el día cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres, siendo hija de Arminda Pérez y de Isrrael Aragón Rivera.
- 2.- ANA CECILIA RIVAS, quien nació en ----- de esta ciudad, el día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta, siendo hija de Jacinta Rívas.
- 3.- ANA MORENA RIVERA MOLINA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro, siendo hija de María Rivera y de Manuel Trinidad Molina Turcios.
- 4.- ELVIA CAROBITSY LIEVANO VALENCIA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hija de María Cristina Valencia y de Juan Antonio Liévano Alvarado.
- 5.- KAREN ELIZABETH, quien nació en ----- de esta ciudad, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y tres, siendo hija de María Guadalupe Cáceres Alvarado y de Héctor Antonio Rivera.
- 6.- LUIS ALFREDO ORTIZ GOMEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veinte de enero de mil novecientos noventa, siendo hijo de Sonia Marlene Gómez y de Carlos Alfredo Ortíz.
- 7.- OSCAR NOE NAVARRETE, quien nació en ----- de esta ciudad, el día once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo hijo de Rosa Lidia Navarrete.
- 8.- JOSE ANGEL MEDRANO COREA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos, siendo hijo de Santos Aurelia Medrano y de Pedro Edgardo Corea Clara.
- 9.- JUAN ANTONIO BLANCO AYALA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos, siendo hijo de Bernarda Ayala y de Tiburcio Alberto Blanco.
- 10.- REINA ISABEL HERNANDEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hija de Magdalena Hernández y de Santos Amaya.
- 11.- MARTA LIDIA COMAYAGUA JOVEL, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo hija de Graciela Comayagua y de Víctor Manuel Jovel Salinas.
- 12.- ANIBAL WALTER AVENDAÑO RODRIGUEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, siendo hijo de Rita Elena Avendaño y de Santiago de Jesús Rodríguez.
- 13.- CARLOS AMILCAR CHAVEZ MARTINEZ, quien nació en -----de esta ciudad, el día veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y tres, siendo hijo de Candelaria Chávez y de José Santiago Martínez Rodríguez.

- 14.-** LUCIA MARGARITA MARTINEZ PALACIOS, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hija de Elvira Martínez Leiva y de Francisco Palacios.
- 15.-** JUAN CARLOS AREVALO RAMIREZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hijo de Ena Miriam Arévalo y de José Alfredo Ramírez.
- 16.-** JOSE WILFREDO FUENTES, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo hijo de Teodora Fuentes.
- 17.-** MARIA FELICITA PLATERO GUZMAN, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día nueve de enero de mil novecientos sesenta y tres, siendo hija de Apolonia Platero y de Mauricio Guzmán.
- 18.-** JORGE ALBERTO AGUILAR RODRIGUEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día siete de mayo de mil novecientos setenta, siendo hijo de Marina Argelia Aguilar y de Joaquín Armando Rodríguez.
- 19.-** JOSE SANTIAGO DURAN, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo hijo de María Maura Durán.
- 20.-** EDY ROXANA MARTINEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis, siendo hija de María Alicia Martínez.
- 21.-** BLANCA ESTELA CORVERA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintiocho de octubre de mil novecientos setenta, siendo hija de Rosa Victoria Corvera.
- 22.-** IMELDA VANESSA MARTINEZ HENRIQUEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis, siendo hija de María Julia Martínez y de José de La Cruz Henríquez.
- 23.-** ANA MARIA HERNANDEZ DOMINGUEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, siendo hija de Silvia del Carmen Hernández y de Andrés Domínguez.
- 24.-** JOSE LUIS CRUZ BUENDIA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día quince de enero de mil novecientos setenta y tres, siendo hijo de María Santos Cruz y de Pablo Daniel Toedoro Buendía.
- 25.-** MELBA EMERITA AYALA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo hija de Angel Ayala y de Francisca Iraheta.
- 26.-** REINA ESTER MONTANO BARRERA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintidós de julio de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hija de Victoria Manuel Montano y de María Leonor Barrera Gavidia.

27.- OSCAR ARMANDO QUINTANILLA RENDEROS, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, siendo hijo de Petrona Antonia Renderos y de Damián Silverio Quintanilla Cartajena.

28.- VICTORIA MENA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día quince de abril de mil novecientos cincuenta, siendo hija de Petrona Mena.

29.- BOANERGES ERASMO PALACIOS MARTINEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y tres, siendo hijo de Eulalia Martínez Mena y de Daniel Palacios.

30.- MARIA OFELIA GUZMAN, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veinte de febrero de mil novecientos treinta y nueve, siendo hija de Jesús Guzmán y de Pilar Sánchez.

b) **Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA** las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO**

DOS.- En relación a la solicitud de permiso temporal personal del Alcalde Municipal; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203 de la Constitución de la Republica; 30 numeral 20 y 25 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Comisionar en **MISIÓN OFICIAL FUERA DEL TERRITORIOS NACIONAL**, al Alcalde Municipal, **Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA**, para que asista y participe en el evento denominado: «PROGRAMA GIRA GALICIA – EL SALVADOR 2018», que se desarrolla en Galicia, España; desde el día 10 al 21 de noviembre del año 2018, en el marco de la ejecución del proyecto: «Mejora de las condiciones técnicas y materiales para el aprovechamiento responsable de los recursos ecoturísticos, acuícolas, pesqueros y medioambientales de los municipios de San Luis La Herradura y Tecoluca de El Salvador»; **b)** Designar **ALCALDE MUNICIPAL INTERINO**, al Primer Regidor Propietario, **JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO**, por el lapso del 10 al 21 de noviembre del año 2018, en sustitución del **Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA**, Alcalde Municipal, por ausencia debidamente comprobada. Se hace constar que la Municipalidad no incurrirá en gasto alguno por estar auspiciada por el Centro Tecnológico del Mar, CETMAR. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES.- Vista la nota suscrita por la Jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios del Centro Nacional de Registros, Elizabeth Canales de Cobar, quien informa que el día 18 de febrero del año 2019, está próximo a vencer el Convenio de Cooperación suscrito, a su vez manifiesta la intención de renovar el mismo por el igual periodo; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: Que para esta Administración Municipal, es de gran importancia la utilización y el mantenimiento de la información catastral del

Municipio, para la gestión del ordenamiento territorial y para mejorar la prestación de los servicios públicos por medio de un control en la calificación catastral y el cobro de las tasas; **POR TANTO:** en uso de las facultades que le confiere el artículo 203 de la Constitución de la República; 1, 316 del Código Civil; y 3 numeral 3, 4 numerales 3 y 30, 30 numeral 8, 11 y 18, 31 numerales 5 y 8 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Manifestar la voluntad de **PRORROGAR EL CONVENIO** de Cooperación, entre el Municipio de Zacatecoluca y del Centro Nacional de Registros CNR, autorizado en el acuerdo municipal N° 19, asentado en la sesión ordinaria N° 49, de fecha 03/11 /17; con el objeto regular la cooperación entre ambas instituciones, en la esfera de sus respectivas competencias legales, con el fin de utilizar y dar mantenimiento a la información cartográfica y registral de la que disponen, por un PLAZO de un año a partir de la fecha de su firma; b) Autorizar al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que **FIRME EL INSTRUMENTO** correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; c) Ordenar a la Tesorera Municipal, **EROGAR EL COSTO MENSUAL**, en el tiempo y forma indicados en el Convenio. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- Teniendo el conocimiento que existe el riesgo de vencimiento de la cooperación con la que se financia el proyecto denominado: «INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CANTÓN PIEDRA GRANDE», debido a la necesidad de compensación ambiental por poda de árboles; este Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Asumir la **COMPENSACIÓN AMBIENTAL** resultante de la poda y/o tala de árboles, realizada con motivo de la ejecución del proyecto antes mencionado, para ello se deberá coordinar con la ADESCO de la comunidad, para la plantación de los árboles que sean necesarios. La fuente de financiamiento del proyecto mencionado es con remanentes del Fondo de Compensaciones constituido con recursos de las empresas distribuidoras de energía eléctrica destinados a la construcción de obras electrificación de beneficio social, según metodología de la Superintendencia General de Electricidad Telefonía (SIGET), dispuesta en el Acuerdo No. 18-E-2010, y canalizado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- Visto el escrito firmado por el Jefe Coordinador de la UPODT, Arq. Alberto José Vásquez Noches, en lo relacionado a la instalación de un rotulo informativo, propiedad del señor Reynaldo Ernesto Guadrón Torres, sobre un derecho de vía; el Concejo Municipal, emite la siguiente **CONSIDERACIÓN: I.-** Que el Jefe de la UPODT, ha determinado que dicho rotulo se encuentra instalado sobre un derecho de vía, lo que transgrede lo prescrito en el Art. 26 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales: «*No se permitirá la instalación de anuncios o rótulos dentro de un derecho de vía, en cuanto estén comprendidos dentro del derecho de vía;*»; **II.-** Que el derecho de vía de la carretera Litoral CA-02, con un derecho de vía de 40 metros, desde el eje actual a la línea de construcción es de 20 metros; **III.-** Que de acuerdo a la normativa vigente, en la que se establecen los requisitos para la instalación de este tipo de bienes, el propietario del rotulo no siguió con el procedimiento para contar con el permiso respectivo; **POR TANTO,** en

uso de las facultades que el confieren los Art. 26 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales; y Art. 3 numeral 3; 4 numeral 23, 27 y 30 del Código Municipal; por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Dar por recibido el escrito presentado por el Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe Coordinador de la UPODT; **b)** Acatar la recomendación contenida en el escrito de fecha 22/10/18, suscrito por el Arq. Vásquez Nochez, por lo tanto se le deniega la solicitud de instalación de un rotulo informativo en el inmueble conocido como «Gasolinera Uno» de esta ciudad, propiedad del Sr. Reynaldo Ernesto Guadrón Torres, por estar instalado en un derecho de vía; **c)** Ordenar a la Jefatura de la UPODT de esta Administración iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio respectivo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- Visto el escrito suscrito por Mons. Elías Samuel Bolaños Avelar, Obispo de la Diócesis de Zacatecoluca, quien solicita se haga una dispensa del pago de los tributos por la realización de obras de construcción del proyecto denominado «CENTRO DE FORMACIÓN CARISMÁTICO MONSEÑOR ELÍAS SAMUEL BOLAÑOS AVELAR»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Dar por recibido el escrito presentado; **b)** Remitir la solicitud al Jefe Coordinador de la UPODT, Arq. Alberto José Vásquez Nochez, a fin de que sea analizada y se le establezca un plan de pago accesible. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- Visto el escrito presentado por el empleado José Francisco Ponce Ramírez, Auxiliar de Electricista de la Unidad de Alumbrado Público de esta Administración; quien solicita el apoyo económico para sufragar gastos funerarios, debido al fallecimiento de su Padre; el Concejo Municipal, considerando atendible lo solicitado, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$200.00**), a favor del empleado JOSÉ FRANCISCO PONCE RAMÍREZ, portador del DUI: ----- y NIT: -----, en concepto de ayuda económica, **destinada a sufragar gastos funerarios** de su Padre Sr. José Felipe Ramírez; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación con cargo a la cuenta de fondos propios asignados a la Unidad de Recursos Humanos, CEP 34; debiéndose aplicar el código presupuestario 51107 y comprobarse el gasto conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- En lo relacionado a la solicitud de la Sra. Lisandra Janeth de la O Alvarado, quien solicita ayuda económica para la construcción de un área destinada a realizar tratamiento de diálisis peritoneal continua ambulatoria; El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar erogación por la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América (**\$100.00**), a favor de Lisandra Janeth de la O Alvarado, portadora del DUI: ----- y NIT: -----, en concepto de apoyo económico destinado a la construcción de un local para realizarse tratamiento de diálisis peritoneal continua ambulatoria en su casa de habitación; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo, debiéndose comprobar la erogación conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118

y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA EL PORVENIR, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, que se abrevia «**ADESCOCP**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único número 23, de fecha 21/12/2001; certificado a los 21 días del mes de diciembre del año 2001; y, sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 15, Tomo 354, de fecha 23 de enero del año 2002; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 05 de julio del año 2018, por la Señora Ángela Barrera, Organizadora Comunal de esta Alcaldía Municipal; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, Reina Isabel Molina de González; Vicepresidente, Edwin Alexander del Cid Valle; Secretaria General, Herminia Margarita Ponce Turcios; Secretaria de Actas, María Reina Montoya de Rodas; Tesorera, Ana Lorena Rivas Valladares; Síndico, José Raúl Lara Gáneas; Primer Vocal, Catalina Flores de Campos; Segundo Vocal, Oscar Mauricio Serrano Martínez; Tercer Vocal, Erika Abigail Martínez Calderón; Cuarto Vocal, Ruth Nohemí Reimundo Navarro; y, Quinto Vocal, María del Carmen Gochez. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** - El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTÓN SAN JOSECITO EL COCAL, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, que se abrevia «**ADESCOJOCOL**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único número 01, de fecha 05/02/2002; certificado a los 05 días del mes de febrero del año 2002; y, sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 37, Tomo 354, del 22 de febrero del año 2002; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 23 de octubre del año 2018, por el señor Teodoro Mejía González, Organizador Comunal de esta Alcaldía Municipal; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, Karen Magdalena Ortiz de Flores; Vicepresidente, Juan Ángel Flores Herrera; Secretaria General, Pamela Maritza Ortiz Lara; Secretaria de Actas, Brenda Beatriz Cruz Alfaro; Tesorera, Yesica Guadalupe Cruz Cruz; Síndico, María Magdalena Mena Torres; Primer Vocal, Ana de Jesús Herrera de Ramírez; Segunda Vocal, Teresa Dina Hernández; Tercer Vocal, Elsa Noemí Lemus; Cuarto Vocal, Pablo Antonio Cruz Molina; y Quinto Vocal, María Luz Torres. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.** - El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que se ha recibido el oficio con referencia N° 0067/JEF/SDZ/2018, de fecha 07/11/18, suscrito por el Jefe en Funciones de la Sub delegación de la Policía Nacional de Zacatecoluca, Sub Inspector Jorge Alberto Pérez Blanco, quien remite los cuadros estadísticos de los delios más relevantes cometidos y denunciados en dicha

delegación, ante ello solicitan se decrete una veda de armas en este municipio; **II.-** Que una de las prioridades de este Gobierno Municipal, es seguir realizando acciones de prevención de la violencia, lo cual es de suma importancia para mantener la seguridad de sus habitantes; **III.-** Que ante tal situación se vuelve necesario contar con las medidas adecuadas que eviten altos índices de violencia y delincuencia, provocados por el manejo irresponsable de armas de fuego y otros; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar la **VEDA DE ARMAS**, a partir del 15 de diciembre del año 2018 al 15 de febrero del año 2019, en el sentido de que durante ese periodo estará prohibida la portación y conducción de armas de fuego y armas corto punzantes, a toda persona domiciliada o no, en el área del Centro Histórico, Espacios Públicos –parques, polideportivos, canchas deportivas, entre otros- y Centros Comerciales de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz. Se exceptúan los funcionarios y personal de seguridad mencionados en el Art. 72 de la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, los miembros de la Fuerza Armada o de la Policía Nacional Civil en servicio activo; así como los miembros de Servicios de Seguridad Privada, Estatal, Municipal y Autónomas, debidamente autorizados, siempre que se encontraren en el ejercicio legítimo de sus funciones, y en lo que se refiere a la portación de objetos corto punzantes, aquellas personas que por razón de su profesión u oficio deban portarlas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.**- En relación a la nota proveniente de la Procuraduría para la defensa de los Derechos Humando de esta ciudad, en la cual se requiere la presencia del Alcalde Municipal o de los miembros del Concejo para atender asuntos relacionados a un caso en particular; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Dar por recibida la nota** suscrita por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de esta ciudad, y remítase al Jurídico Municipal para los efectos legales consiguientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.**- Vista la nota suscrita por el Secretario de la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, Ricardo Ernesto Godoy Pénate, quien informa que mediante sesión efectuada el 10/10/18, se acordó notificar a los municipio sobre las demandas de amparo con contra de las leyes de impuestos municipales, que fueron declaradas improcedentes por la sala de los Constitucional de la Corte Suprema de Justicia; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Dar por recibida la nota antes mencionada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- Visto el cuadro comparativo presentado por la Jefatura de la UACI, del proceso administrativo precontractual para la selección del contratista que prestará sus servicios del evento Montaje de Escenarios, Presentadores, Grupos Musicales para la Elección y Coronación de los Festejos Patronales 2018-2019; en cuyo cuadro consta la concurrencia de los siguientes oferentes: 1.- KARLA IVONNE SANTAMARÍA PINEDA, representante de RK PRODUCCIONES, con un monto total de \$23,000.00; 2.- MULTISERVICIOS Y EVENTOS S.A. DE C.V., con un monto total de \$23,203.00; y 3.- HÉCTOR LÓPEZ, con un monto total de \$19,250.00; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal

y la LACAP, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS PROFESIONALES** para la realización del evento Montaje de Escenarios, Presentadores, Grupos Musicales para la **ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LOS FESTEJOS PATRONALES 2018-2019**, a la empresa RK PRODUCCIONES, propiedad de KARLA IVONNE SANTAMARÍA PINEDA, portadora del DUI: ----- y NIT: -----, con un monto total de veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$23,000.00**), cuyos servicios incluyen alquiler y montaje de escenario; tarima; sonido; presentadores; jurado calificador; cantante nacional; presentación artística de danza profesional; preparación de candidatas; accesorios de decoración de escenario; vestuarios y accesorios; bandas; coronas de reinas; regalías para reina salientes; electas y participantes; entre otros; **b)** Se autoriza a la Jefatura de la UACI, para realizar la notificación de Ley; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal Interino, Sr. José Dennis Córdova Elizondo, para que firme los instrumento legales correspondientes de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal y al acuerdo municipal N° 01, asentado en la sesión ordinaria N° 31, de fecha 23/11/18; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago conforme al contrato que se suscriba, con cargo a la cuenta del proyecto «FESTEJOS PATRONALES 2017-2», FODES 75%, debiéndose aplicar el descuento de renta y comprobarse el gasto conforme a la Ley; **e)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contrato y/o Órdenes de Compra, *ad honorem*, a la KARLA YESSSENIA GONZÁLEZ CASTILLO, por ostentar el cargo de Ejecutor del Proyecto en mención, y quien tendrá las responsabilidades que establece la LACAP. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- Vistos los cuadros comparativos presentados por la Jefatura de la UACI, en lo relacionado a la selección de los contratistas que brindaran los Servicios Artísticos y que harán sus presentaciones en los diferentes eventos de los Festejos Patronales del año 2018 en esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la LACAP, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Adjudicar la contratación, bajo la modalidad de **SERVICIOS ARTÍSTICOS**, con los siguientes señores: **1.- Sra. GLORIA YANETH QUINTEROS DE MIRANDA**, portadora del DUI: ----- y NIT: -----, representante de la agrupación musical «Orquesta Internacional Casino», quienes amenizaran el evento denominado «**RECEPCIÓN DE LA REINA DE LOS FESTEJOS PATRONALES 2018**», a realizarse el día 10 de diciembre del año 2018, desde las 21 horas en adelante, en el parque Doctor Nicolas Peña de esta ciudad, devengará la cantidad total dos mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$2,700.00**), con cargo a la cuenta «Festejos Patronales 2018-2»; **2.- Sr. MANUEL ANTONIO GUILLEN MORENO**, portador del DUI: ----- y NIT: -----, representante de «MANUEL GUILLEN Y SU ORQUESTA NUEVA SANGRE», quienes

amenizaran el evento «**REINA DEL CANASTO 2018**», a realizarse el día 15 de diciembre del año 2018, en las principales calles de esta ciudad, desde las 20 horas en adelante; devengará la cantidad total de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$3,000.00**), con cargo a la cuenta «Festejos Patronales 2018-2»; y, **GISELA IVONNE MORATAYA PORTILLO**, portadora del DUI: ----- y NIT: -----; representante de la agrupación musical «**FIEBRE AMARILLA**», quienes amenizaran el evento denominado: «**REINA DEL CANASTO 2018**», a realizarse el día 15 de diciembre del año 2018, en las principales calles de esta ciudad desde las 20 horas en adelante; devengará la cantidad total de dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$2,200.00); con cargo a la cuenta «Festejos Patronales 2018-2»; **3.- JULIA ESTER CÁRCAMO MARTÍNEZ**, portadora del DUI: ----- y NIT: -----, representante de la agrupación musical «**GRUPO COCTEL FEMENINO**», quienes amenizaran el evento denominado «**REINA DEL HAWAIANO 2018**», a realizarse el día 22 de diciembre del año 2018, en el turicentro ICHANMICHEN de esta ciudad; devengara la cantidad total de un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$1,400.00**); con cargo a la cuenta «Festejos Patronales 2018-2»; **4.- MARGOTH RUBIDIA MANCIA LEMUS**, portadora del DUI: ----- y NIT: -----, representante de la agrupación musical «**LOS DINAMITEROS**», quienes amenizaran el evento de la «**CARNAVAL DE CIERRE DE LOS FESTEJOS PATRONALES 2018**», a realizarse el día 30 de diciembre del año 2018, desde las 20 horas en adelante, devengará el honorario total de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$3,000.00**), con cargo a la cuenta de «Festejos Patronales 2018-1»;

b) Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica, la formulación de los instrumentos legales correspondientes y su firma a cargo del Alcalde Municipal Interino, Sr. José Dennis Córdova Elizondo, de conformidad al acuerdo municipal N° 02, asentado en la sesión ordinaria N° 29, de fecha 09/11/18, y por consiguiente Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, tal como lo prescrito en el Art. 47 del Código Municipal;

c) Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar los pagos de conformidad a lo contratado en el presente acuerdo; aplicar el código presupuestario correspondiente, hacer la dispensa de renta por ser artistas nacionales y comprobarse el gasto conforme a la Ley. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades en materia de delegación administrativa conferida en el Art. 50 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **a) Suspender** la prórroga de la Delegación de la Conducción Administrativa del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, conferida al empleado Sr. Wilian Enrique Cortez Alvarado, Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, autorizada mediante el acuerdo municipal N° 08, asentada en el acta de la sesión extraordinaria N° 19, de fecha 07/09/18; por ende, queda

sin efecto el acuerdo de Delegado y su bonificación a partir del 11 de noviembre del año 2018, por lo que tendrá derecho al pago de una bonificación de \$73.33, por haber laborado como Delegado del CAMZ; **b)** Delegar al Sr. LUIS ALONSO HERNÁNDEZ MENA, Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, las siguientes funciones: **1)** CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA; **2)** GARANTIZAR LA SEGURIDAD, CUIDO Y RESGUARDO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO; **3)** REALIZAR LABORES DE CONTROL Y SANCIÓN A COMERCIANTES NO AUTORIZADOS MANTENIENDO LOS ESPACIOS RECUPERADOS LIBRES DE VENTAS; **4)** MANTENER EL ORDENAMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO, Y DEMÁS FUNCIONES INHERENTES A LAS DELEGACIONES CONFERIDAS EN LA DIRECCIÓN PROVISIONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA; la Delegación conferida en virtud de este acuerdo podrá ser ejercida de manera supletoria y en ausencia del Director del CAMZ; **c)** El Plazo de la delegación conferida al Agente del CAMZ, mencionados en el literal «b» del presente acuerdo, será del 11 de noviembre al 31 de diciembre del año 2018; asumiendo desde la fecha indicada y de manera exclusiva la responsabilidad derivada de las delegaciones, de conformidad a la disposición legal precitada; **c)** Autorizar la bonificación a favor del Sr. Luis Alonso Hernández Mena, Agente de CAMZ, de la siguiente manera: \$126.67 en el mes de noviembre y \$222.22, en el mes de diciembre del año 2018; **d)** Ordenar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación correspondiente, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta «Fondos Propios», CEP 34, código presupuestario 51107; debiendo comprobarse conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTÓN SAN JOSECITO, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, que se abrevia «**ADESCOJOS**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único número 08, de fecha 02/10/1999; certificado a los 02 días del mes de octubre del año 1999; y, sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 237, Tomo 345, de fecha 20 de diciembre del año 1999; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 15 de octubre del año 2018, por el señor Teodoro Mejía González, Organizador Comunal de esta Alcaldía Municipal; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, Carmen Elisette Escobar Escobar; Vicepresidente, Julio Cesar Velásquez Mundo; Secretaria de Actas, Vilma Yessenia Vásquez de Juárez; Tesorero, Miguel de León; Síndico, Miguel Ángel Urrutia; Primer Vocal, Carlos Duran Arévalo; Segundo Vocal, Julio González Vásquez; Tercer Vocal, Elba Gladis Márquez Cruz; Cuarto Vocal, Agustín de Jesús Romero; Quinto Vocal, Nicolas Córdova; y, Sexto Vocal, Guadalupe Rivas. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERÍO LA CUCHILLA, CANTÓN TIERRA BLANCA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ,** que se abrevia «**ADESCOCCUCTBLA**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal número 06, asentado en el acta de la sesión extraordinaria Numero 27, de fecha 21/10/2009; certificado a los 22 días del mes de octubre del año 2009; y, sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 221, Tomo 385, de fecha 25 de noviembre del año 2009; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 17 de octubre del año 2018, por el señor Teodoro Mejía González, Organizador Comunal de esta Alcaldía Municipal; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, José Samuel Alvarado Rodríguez; Vicepresidente, Rafael Roque Pacheco; Secretaria General, Sandra Marilú Cartagena Mancia; Secretario de Actas, José Antonio Argueta Henríquez; Tesorera, Norma Yanira Aldana; Síndico, Lorenzo Mena; Primer Vocal, Teresa de Jesús Cruz Rivera; Segundo Vocal, Irma Guadalupe Pérez Mena; Tercer Vocal, Ercilia del Carmen Rivera Alvarado; Cuarto Vocal, Cándida Pineda Cubías; y Quinto Vocal, Juan Carlos Mejía Cañenguez. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- En relación al pago de la primera cuota del crédito de corto plazo autorizado en acuerdo municipal N° 10 del acta N° 23, de la sesión de fecha 3 de octubre de 2018; el Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I.-** Que la garantía de pago pactada fue a través de orden irrevocable de descuento que hará efectiva la distribuidora de electricidad DELSUR, S. A. DE C. V., de los Fondos Propios que la Municipalidad cobra a través de la factura eléctrica; **II.-** Que está próximo a vencer el plazo (15 de noviembre) del pago de la primera cuota y la orden de descuento en DELSUR, S. A. DE C. V. aún está en trámite; **III.-** Que a fin de cumplir con el pago de la primera cuota, es procedente efectuarlo por medio de cheque; **POR TANTO,** en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de once mil ciento seis 10/100 dólares de los Estado Unidos de América (**\$11,106.10**), a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, en concepto de **PRIMERA CUOTA** del crédito de corto plazo, relacionado al inicio de este acuerdo; autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, **EFFECTUAR LA EROGACIÓN,** por medio de cheque del Fondo General Municipal (Fondos Propios), debiendo documentarlo de conformidad al Art. 86 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República; 3 numeral 3, 4 numeral 5 y 25 y 30 numeral, 11 y 47 del Código Municipal; por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y LA ALCALDÍA**

MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA; con el objetivo de establecer las responsabilidades y compromisos de ambas instituciones para la ejecución del proyecto denominado: **«Mejoramiento de la Sanidad Ambiental y Salud de las Familias de 6 Comunidades de Escasos Recursos del Sector Escuintla del Cantón Tierra Blanca, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz»**, por un monto total de \$62,77248, cuyas contrapartidas serán aportadas de la siguiente manera: \$50,217.98 por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y \$12,554.50 en mano de obra no calificada por parte de esta Municipalidad; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal interno Sr. JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO, para que suscriba el instrumento legal correspondiente, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**- Vista la solicitud del Ejecutor del proyecto «Festejos Patronales 2018-1», quien solicita autorice el apoyo económico a las diferentes instituciones, colonias y barrios de esta ciudad, en el marco de la celebración del desfile del correo; el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar lo solicitado por el Ejecutor del Proyecto «FESTEJOS PATRONALES 2018-1» Fondos Propios; **b) AUTORIZAR** el apoyo económico, a favor de los Directivos de barrios, colonias e instituciones siguientes:

REPRESENTACIÓN	MONTO
1.- BARRIO CANDELARIA	\$200.00
2.- BARRIO EL CARMEN	\$200.00
3.- BARRIO SAN SEBASTIÁN ANALCO	\$200.00
4.- BARRIO SANTA LUCIA	\$200.00
5.- BARRIO EL CALVARIO	\$200.00
6.- COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE	\$200.00
7.- COLONIA ANABELLA N° 2	\$200.00
8.- COLONIA EL PEDREGAL N° 1	\$200.00
9.- COLONIA EL PEDREGAL N° 2	\$200.00
10.- COLONIA LAS FLORES N° 2	\$200.00
11.- COLONIA SAN CARLOS N° 1	\$200.00
12.- COL. LAS MARGARITAS	\$200.00
13.- COL. NUEVA JERUSALÉN	\$200.00
14.- COL. SAN JOSÉ	\$200.00
15.- COL. ESPERANZA N° 2	\$200.00
16.- COL. EL NILO N° 1	\$200.00
17.- COL. ANABELLA N° 1	\$200.00
18.- RESIDENCIAL EL ESPINO	\$200.00
19.- RESIDENCIAL EL RECREO N° 1	\$200.00
20.- RESIDENCIAL EL RECREO N° 2	\$200.00
21.- RESIDENCIAL SAN ANTONIO	\$200.00
22.- COLONIA SANTA CATALINA	\$200.00
23.- POLICÍA NACIONAL CIVIL	\$200.00
24.- CLUB DEPORTIVO PLATENSE	\$200.00
25.- COL. EL PORVENIR	\$200.00
26.- CASA DE LA CULTURA Y CONVIVENCIA	\$200.00

b) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que de FONDOS PROPIOS, específicamente la cuenta denominada: «FESTEJOS PATRONALES 2018-1», efectúe las erogaciones correspondientes, de conformidad a lo indicado por el Ejecutor del proyecto, los cuales serán empleados para sufragar gastos que se generen en la participación en los Festejos Patronales del año 2018. Los fondos que se autorizan en virtud de este acuerdo, deberán ser comprobados de conformidad con la Ley y liquidados posteriormente por medio de facturas de consumidor final, a nombre de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; o en su defecto, por medio de los recibos correspondientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.**- En seguimiento a la participación de este Municipio en el proyecto de USAID Pro-integridad Pública, auspiciado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, y habiendo recibido la exposición sobre el Plan CLIN 2, «Asistencia Técnica para la Implementación de las Acciones Identificadas en el Plan Mejora de la Integridad Municipal (PMIM) y el Impulso de los Principios y Estrategias de Gobierno Municipal Abierto en 8 Municipalidades del País»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar las **intervenciones cuya implementación se solicitará en el marco del Plan CLIN 2**, las cuales son: **1) Política de Integridad Municipal; 2) Plataforma de diálogo sobre rendición de cuentas; y, 3) Mapa de riesgo de la corrupción.** **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.**- Visto el cuadro comparativo presentado por la Jefatura de la UACI, en relación a la solicitud del procedimiento administrativo de la CUARTA COMPRA TRIMESTRAL POR LIBRE GESTIÓN del año 2018, para la Adquisición de Materiales de Uso y Consumo de las Diferentes Unidades de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, el cual es compatible con la Programación Anual de Compras de esta Municipalidad; tomando en cuenta el cuadro comparativo, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar las adjudicaciones parciales de Materiales de Oficina; Papel y Cartón; Informáticos; Cocina y Limpieza, según el detalle siguiente:

N	ADJUDICATARIO	RUBROS					TOTAL ADJUDICACIÓN PARCIAL POR EMPRESA
		Materia de Oficina	Material de Papel y Cartón	Material informático	Material de Cocina	Material de Limpieza	
1	Ada Rubia Echevoyén Martínez (Librería y Papelería ADY)	\$151.55	\$439.40				\$590.95
2	Proquinsa, S.A. de C.V.				\$941.85	\$271.20	\$1,213.05
3	K Y V, S.A. de C.V.			\$2,332.07			\$2,332.07
4	José Rigoberto Fernández Ascencio	\$63.00	\$1,839.50	\$3,363.46		\$750.00	\$6,015.96
5	Artenio Baltazar Erazo	\$100.05		\$1,871.00		\$1,457.68	\$3,428.73
TOTAL PRIMERA COMPRA		\$314.60	\$2,278.90	\$7,566.53	\$941.85	\$2,478.88	\$13,580.76

b) Autorizar a la Jefatura de la UACI, para que efectúe las notificaciones respectivas, para que reciba de parte de los adjudicatarios los productos adquiridos y para que efectúe la distribución de los mismos de conformidad al consolidado de materiales autorizados para el funcionamiento

de las diferentes Unidades de esta Alcaldía Municipal durante el año 2018; c) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que emita los pagos respectivos y realice los pagos antes referidos con cargo a la cuenta denominada: «FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 25%»; debiéndose comprobar el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Síndico Municipal

JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO
Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Segunda Regidora Propietaria

SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ
Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Cuarto Regidor Propietario

MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ
Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ
Sexto Regidor Propietario

ELMER ARTURO RUBIO ORANTES
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ
Octavo Regidor Propietario

MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA
Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA
Decima Regidora Propietaria

MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO
Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA
Segundo Regidor Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal